

ribos oficio por el referido tiempo de un año, a quienes
se les de la posesión de ellos, y para ello acordó se manden
benir ante Arriarán^{ro} por medio de sus ministros Port
ezos, haviendo venido al por el v^z dñ^r Miguel Jerónimo
Bernabéu Alc^{de} maíor de esta villa por s. m. Sobre una
baxa de Juricia les recibió Juxam^{ro} por dñ^r n^o 8^r que
hicieron conforme a dñ^r, y so cargo del oficio exponer
obrar las leyes, y Pracmaticas de s. m. fueros, y pri
blejos de la villa, y de defender el soberano misterio de
la virgen María concebida en Gracia cumplir bien
y férmitte con su cargo de el oficio q^e acada uno con
responde; y el dho dñ^r de guardar secretos de los cañones,
y cosas q^e se trataran en este Arriarán^{ro} por tener por
y vocaren señal de verdad exa, quiva, y pacífica posesión
sin contradicción de persona alguna se les mandó acada
uno una baxa de Juricia, y se sentaron en los puestos
que corresponde; y por lo respetivo al Juxam^{ro} q^e el dho dñ^r
Alc^{de} maíor tiene recibido a los nombrados se entiende
y debe entenderse bajo las protestas q^e anexos^{re} se tie
nen hechas.

Asimismo de una conformidad nombró por dñ^r
tado del R^o Pósito de esta villa para desde o^z dia dela
fha hasta o^z dia del año que viene de sesenta, y
cuatro, a Juan Bijo a Gaspar Ruiz Secuño de esta vi
lla por el cargo q^e al, y por depositario a Juan Puchede
Santa Vecino de dha villa, a quienes se les haga saber
sus respectivos nombram^{ro}.

Con lo qual se concluyó este Arriaramiento.